

## Escoger jueces federales con perspectiva de género

**RICARDO GUZMÁN WOLFFER**

**LA RECIENTE CONVOCA-TORIA** para designar “juezas y jueces” federales laborales (22/06/2022) va dirigido “al público en general”. A diferencia de otros concursos, donde sólo se permitía la inscripción a secretarios de juzgados, o secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), aquí solamente se establece, entre muchos otros, el requisito de tener “5 años de experiencia profesional en materia de derecho del trabajo”, la cual puede derivar del trabajo hecho en el poder judicial federal, en juntas locales o federales, en litigio o en la academia. La apertura democrática para la recepción de sustentantes contrasta con el hecho de que en otros concursos se limitara la participación a mujeres, sin que ésta diferenciación se ampliara a cuestiones de género.

**LA PREOCUPACIÓN SOBRE** el tema en la actual administración judicial no sólo se advierte del “Protocolo para juzgar con perspectiva de género”, muy publicitado en medios jurídicos. La reciente y acertada serie “Cañibal: indignación total” de la SCJN, fue hecha con el propósito central de generar reflexión y cambio de cultura para la prevención de feminicidios.

**EL CITADO PROTOCOLO** distingue con eficacia la importancia de juzgar con perspectiva de género. Para ello establece con sobrados argumentos, que el sexo no significa género; además, aclara la necesidad de conocer la “premisa de la norma” para saber cuál es el presupuesto que lleva a la actuación de la autoridad. La reciente marcha por el orgullo de la comunidad LGBT en la ciudad de México, con más de 200,000 participantes, algunos llegados de otras ciudades y países, es muestra de que hay muchos grupos minoritarios que podrían acceder a los cargos de jueces federales mediante concursos de inscripción limitada.

**“CUIJLA ESBOZO ETNOGRÁFICO** de un pueblo negro” de Gonzalo Aguirre Beltrán (FCE) establece la presencia étnica de grupos de población negra estudiados por afroamericanistas. La importancia histórica del municipio de Cuijla,

en el estado de Guerrero, para comprender la interrelación de la población negra y la indígena remite a las condiciones del dominio azteca en la región hasta la publicación de la obra en 1958, con modificaciones en 1989, donde negros, blancos y mestizos conviven en la población y en la burocracia para evidenciar que el México actual se compone de muchos grupos étnicos y culturales sin más relación que ocupar un territorio denominado como país. Entre las prácticas de las leyes se destaca la estructura social donde la “estructura gubernamental ... corresponde apenas con la realidad”: organizaciones coloniales se van adaptando a las formas nacionales, a pesar de los problemas de educación.

**UN TRABAJO MUY** detallado de uno de los científicos sociales nacionales más relevantes, para recordar que la importancia de la población no se determina por su número.

**ESCUCHE LOS PODCASTS** de “Mujeres, amor y derecho” y “De borrachos y derecho” en “Literatura y derecho” de Ricardo Guzmán Wolfffer en Spotify y plataformas afines.

